



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-2023-A-MDP-C/C.

Pampamarca, 04 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -  
PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N°074-2023-CM-MDP, de fecha 03 de octubre del 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6 del artículo 20 concordante a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°074-2023-CM-MDP, de fecha 03 de octubre del 2023, se aprobó el viaje del Sr. alcalde Dr. Leo Iván Arias Pullo a la Ciudad de Lima en fecha 05 de octubre del 2023., a participar de la reunión en el Congreso de la República - Lima, donde se abordara el tema de la derogatoria de la Ley N°31876, Ley que limita a las regiones y gobiernos locales la ejecución de obras por un monto superior a casi 250 mil soles, el objetivo de reunión es presentar ante el presidente del Congreso de la República las inquietudes y argumentos para impulsar la derogatoria de la presente ley;

Que, al amparo del inciso 20) art. 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, es Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, estando a las atribuciones que faculta el inciso 6 del art. 20° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** ENCARGAR las funciones políticas al Sr. Regidor **WILBER HUILLCA SOTO**, y las funciones administrativas al **Gerente Municipal**, mientras dure la ausencia del titular, vale decir el día 05 de octubre del presente del año, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. -** NOTIFICAR el tenor de la presente Resolución al Sr. Regidor **WILBER HUILLCA SOTO**, Gerencia Municipal, Sub Gerencias y demás áreas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dr. Leo Iván Arias Pullo  
DNI: 23982065  
ALCALDE

